



AUTOLIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN , PAGO Y PRESENTACIÓN EN INTERNET.

www.jereyssa.com

MODOS DE ACCESO

Desde esta página usted podrá efectuar una simulación de cálculo de autoliquidaciones IVT y/o seguir adelante con la realización de la misma. Según su forma de acceso a la página Via010 el programa le permitirá diferentes opciones:

- **Si usted ha accedido con certificado digital expedido por la FNMT**, podrá realizar el pago on-line de la autoliquidación realizada o bien presentar el documento que se genere por medio del presente programa en cualquiera de las oficinas de Jereyssa o en los Bancos y Cajas de Ahorros autorizados.
- **Si usted ha accedido sin certificado digital**, el programa sólo le permitirá el cálculo y la impresión de la autoliquidación, debiendo efectuar el pago de la misma en las oficinas de Jereyssa o en los Bancos y Cajas de Ahorros autorizados.

ALTA DE AUTOLIQUIDACIONES

En cada uno de los apartados hay que rellenar los siguientes datos:

- **Recordar:** marcando esta casilla los datos de este apartado se mantendrán en la siguiente autoliquidación .
- **Título de la transmisión:** seleccionar del desplegable el concepto por el cual se efectúa la transmisión de la finca o derecho. En función de la opción seleccionada en el desplegable anterior se cumplimentarán de manera automática las casillas **Tipo de Transmisión** (Ínter vivos o mortis-causa) y **Título** (onerosa o lucrativa).
- **Referencia Catastral:** indique el número completo de la referencia catastral de la finca transmitida que aparece en el recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), en caso de fincas que aún no tengan referencia catastral deje sin cumplimentar la casilla.
- **Situación :** indique la situación de la finca transmitida que aparece en el recibo de IBI o en su defecto el domicilio que figura en la escritura pública.

- **Nombre del Notario:** señale el notario ante el que se firmó la escritura pública.
- **Tipo de documento: Automático, solo escritura pública.**
- **Fecha del documento:** introduzca la fecha que figura en la escritura pública así como el **Año del Protocolo y Número de Protocolo** .
- **Fecha de Transmisión** : indique la fecha de firma de la escritura pública en la que se efectúa la transmisión de la finca si se trata de un acto *Íter vivos* o la fecha del fallecimiento del causante si se trata de una transmisión *mortis causa*.
- **Fecha Ultima transmisión:** señale la fecha en que se adquirió la finca que ahora se transmite.
- **Valor de suelo aplicado:** en esta casilla hay que introducir el valor de suelo que aparece en el recibo de IBI del ejercicio en el que se efectúa la transmisión, en caso de que el recibo carezca de este dato o bien se trate de una finca aún sin recibo , póngase en contacto con nosotros a través del tf:956999244 o a través nuestro correo electrónico:webmaster@jereyssa.com.
- **Resultado de la autoliquidación:**
 - **A ingresar:** corresponde el pago de la autoliquidación (marcada por defecto). Podrá ser abonada en bancos, en las oficinas de Jereyssa o mediante el Pago Telemático (Este último sólo si se ha realizado la autoliquidación con certificado de la FNMT.)
 - **Exenta:** habrá que seleccionar el motivo en el desplegable, adjuntando la documentación oportuna según el motivo de exención.
 - **Bonificación:** habrá que seleccionar el motivo en el desplegable, adjuntando la documentación oportuna según el motivo de exención.
 - **No sujeta:** habrá que seleccionar el motivo en el desplegable, adjuntando la documentación oportuna según el motivo de exención.
- **Principal:** es el equivalente a la cuota tributaria o lo que es lo mismo el resultado de aplicar un tipo impositivo sobre la base imponible.
- **Recargo:** Cuadro gris (Porcentaje de recargo aplicado por declaración extemporánea), Cuadro blanco (Importe del recargo aplicado por declaración extemporánea)

- **Reducción del 25 % del Recargo:** Reducción del 25% sobre el recargo por declaración extemporánea, que se aplica en caso presentación e ingreso de la autoliquidación sin requerimiento previo de la administración.
- **Intereses:** Intereses aplicados a las autoliquidaciones presentadas transcurridos doce meses desde que finalizó el plazo legalmente establecido para la presentación de las autoliquidaciones de IVT.
- **Total:** Principal + (Recargo – Reducción del 25% del recargo)+ Intereses.
- Pulsada la opción **calcular** le aparecerá el importe principal a pagar y en su caso si se trata de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, se les especificará tanto el importe del recargo como el de los intereses de demora correspondientes.
- Una vez que tiene usted el avance o cálculo de su autoliquidación puede imprimir este avance, abandonar la aplicación o pulsar la opción **siguiente** que le dará paso a formalizar la autoliquidación .
- **Datos del titular del bien:** Datos del propietario de la finca que se transmite (Aparecerá relleno de forma automática en caso de acceder mediante certificado de la FNMT). Si usted ha accedido sin certificado de la FNMT, deberá introducir todos los datos que se le piden.
- **Datos del presentador:** Datos de la persona que presenta la autoliquidación (Aparecerá relleno de forma automática en caso de acceder mediante certificado de la FNMT).
- **Datos del adquirente:** Datos de la persona que adquiere la finca..
- **Datos autoliquidación:** le aparecerán todos los datos introducidos anteriormente para el cálculo de la autoliquidación.

En caso de haber accedido con certificado de la FNMT tendrá las siguientes opciones:

- **Imprimir:** Si marca esta opción le aparecerán los documentos de autoliquidación de plusvalía y declaración de transmisión de dominio, y podrá imprimirlos, una vez que pulse el botón Enviar .
- **No imprimir:** Si marca esta opción no aparecerán los documentos de autoliquidación de plusvalía y declaración de transmisión de dominio. Podrá imprimirlos mas tarde desde la opción “documentos recientes”.
- **Pago:** al seleccionar esta opción podrá efectuar el pago mediante el Servicio de Pago Telemático.

- **Enviar:** Pulsando este botón se procederá a la firma digital, presentación y alta de la Autoliquidación de IVT y de la declaración de transmisión de dominio, asignándosele a esta última, el correspondiente registro de entrada.

En caso de haber accedido sin certificado de la FNMT sólo tendrá la siguiente opción:

- **Aceptar:** Pulsando este botón se procederá a la impresión de la Autoliquidación de IVT y de la declaración de transmisión de dominio.

DOCUMENTOS RECIENTES (Sólo disponible para las autoliquidaciones de IVT que se hayan realizado con certificado de FNMT)
--

En este apartado puede consultar todas las autoliquidaciones que haya realizado en los últimos quince días. Por defecto aparecen ordenadas por la fecha de creación , pudiendo hacerlo también por situación y fecha.

- **Impresión:**
 - **Documentos pendientes:** Puede imprimir las **autoliquidaciones** para poder presentarlas y abonarlas en las entidades colaboradoras o en las oficinas de Jereyssa.
 - **Documentos pagados:** Puede imprimir los **justificantes de pago** de aquellas autoliquidaciones abonadas mediante el pago telemático en los últimos quince días.
- **Opciones de impresión:**
 - **Individualmente:** pulsando sobre la flecha roja situada al final de cada fila.
 - **Selección múltiple:** marcando la casilla a la izquierda de todas aquellas en las que esté interesado en su impresión .Puede hacer esta selección por página o con todas las disponibles, así como su deselección.

PAGO Y PRESENTACION (Sólo disponible para las autoliquidaciones de IVT que se hayan realizado con certificado de FNMT)

Debe marcar aquellas autoliquidaciones generadas pendientes de pago, seleccionar la entidad colaboradora en el que posee cuenta abierta así como los 20 dígitos de la misma.

Tras cumplir con todos los pasos del Pago telemático podrá imprimir los justificantes de pago.

▪ **Otras formas de pago:**

- **Pago en Bancos:** Tiene que imprimir el documento y dirigirse a cualquiera de las entidades colaboradoras para el cobro de autoliquidaciones. Debe quedarse con los ejemplares del interesado.
- **Pago en Jereyssa:** Tiene que imprimir el documento y dirigirse a cualquiera de las oficinas de Jereyssa. Debe quedarse con los ejemplares del interesado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR

Asimismo le recordamos que deberá remitirnos la documentación que a continuación se relaciona en un sobre, en el plazo de quince días desde el momento del pago, en caso de que este se efectúe en un Banco o caja de ahorros autorizado o aportarla en la oficina de JEREYSSA donde vaya a efectuar el pago en el momento de hacer efectivo el mismo. Documentación a aportar.

- Copia simple de la escritura pública de transmisión de dominio.
- Fotocopia de DNI del adquirente o nuevo titular.
- Copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del año en que se transmite, en caso de disponer del mismo.
- Documentación que justifique la exención, bonificación o no sujeción al Impuesto.

La inclusión de datos falsos, las declaraciones inexactas o incompletas y la presentación de documentación falsa pueden ser objeto de sanción por infracción tributaria e incluso tener consecuencias penales de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.